

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en el que la representante legal del garantizado revoca y confiere poder.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 15 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Revoca poder y Reconoce Personería
Clase De Proceso	: Sin Clase De Proceso
Demandante	: Bancolombia S.A Nit 8909039388
Demandado	: Francisco José Ramírez Bohórquez CC 75.082.770
Radicado	: 630014003007-2019-00736-00

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede y por ser procedente a la luz del artículo 76 del C.G. del Proceso, se acepta la revocatoria del poder otorgado por el representante legal del garantizado a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo.

Igualmente, el Juzgado al tenor del artículo 75 del C.G. del Proceso, reconoce personería a la abogada katherin López Sánchez para actuar en representación del garantizado en los términos del poder a ella conferido.

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase a la apoderada del solicitante, a través de su correo notificacionesprometeo@aecea.co , el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

Así las cosas, se dispone oficiar a la Policía Nacional, informándoles que una vez aprisionado el vehículo de placas HLA34E, de propiedad de Francisco José Ramírez Bohórquez deberá ser entregado a la apoderada de la entidad crediticia garantizada, la Doctora katherin López Sánchez, quien se puede localizar en el correo electrónico: notificacionesprometeo@aecea.co .

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, elabórese oficio dirigido a la Policía Nacional, para que procedan de conformidad con lo aquí dispuesto y remítase al correo electrónico:

notificacionesprometeo@aecea.co, de la apoderada de la parte solicitante para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.164** DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ae2214d3bff4d9dff0cd88b86b56016706831a31c128a07e8bda341d5df844**

Documento generado en 13/09/2022 04:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>